



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

7649

Aprobación definitiva de modificación de crédito 6/2017 por concesión de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 6/2017, dentro del presupuesto municipal de 2017, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2017 y teniendo en cuenta que durante el periodo del día 11 al día 30 de junio de 2017, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 71, de fecha 10-06-2017 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APL.PREE	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1532 61004	DO I coordinación seguridad y salud obra Paseo Marítimo Fase II	18.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN

APL.PREE	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
1533 22698	GASTOS IMPREVISTOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	18.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, a 7 de julio de 2017

El Alcalde

P.D.F. (Decreto nº 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

